



CIRCULAR N° 1.412

VISTOS: El Oficio ORD. N° 3.926, de la Dirección del Trabajo, de fecha 31 de agosto de 2006, y las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: INFORMACIÓN DE EMPLEADORES MOROSOS. MODIFICA CIRCULAR N° 1.187.

1. Reemplázase el número 1., del Capítulo II de la Circular N° 1.187, por el siguiente:

“El envío deberá hacerse bimestralmente, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, el día 30 o hábil siguiente si éste fuere sábado, domingo o festivo.”
2. La modificación introducida por la presente circular entrará en vigencia a contar de la información que debe remitirse a la Dirección del Trabajo el día 30 de enero de 2007.

SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de A.F.P.

Santiago, 6 de diciembre de 2006.